



# Asamblea General

Distr. general  
23 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones

Tema 26 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/70/478)]

### 70/223. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 65/178, de 20 de diciembre de 2010, 66/220, de 22 de diciembre de 2011, 67/228, de 21 de diciembre de 2012, 68/233, de 20 de diciembre de 2013, y 69/240, de 19 de diciembre de 2014,

*Recordando también* la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria<sup>1</sup>, en particular los Cinco Principios de Roma para una Seguridad Alimentaria Mundial Sostenible, y observando la Declaración de Roma sobre la Nutrición<sup>2</sup>, así como el Marco de Acción<sup>3</sup>, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los gobiernos pueden utilizar, según proceda, y que fueron aprobados en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, celebrada en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014,

*Recordando además* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>4</sup>, el Programa 21<sup>5</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>6</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>7</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>8</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>9</sup>,

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo II.

<sup>4</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>5</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>6</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>7</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>9</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.



el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>10</sup>, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey<sup>11</sup>, el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de 2010 de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>12</sup>, el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>13</sup>, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)<sup>14</sup>, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, organizado por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013<sup>15</sup>,

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>16</sup>,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Expresando preocupación* porque las causas múltiples y complejas de las crisis alimentarias que tienen lugar en diversas regiones del mundo y afectan a los países en desarrollo, especialmente a los importadores netos de alimentos, y sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición exigen una respuesta integral y coordinada a corto, mediano y largo plazo de los gobiernos nacionales, la sociedad civil y la comunidad internacional, reiterando que las causas profundas de la inseguridad alimentaria y la desnutrición son la pobreza y la desigualdad, y

---

<sup>10</sup> Resolución 60/1.

<sup>11</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>12</sup> Resolución 65/1.

<sup>13</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>14</sup> Resolución 69/15, anexo.

<sup>15</sup> Resolución 68/6.

<sup>16</sup> Resolución 66/288, anexo.

preocupada todavía porque la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos plantea una seria dificultad en la lucha contra la pobreza y el hambre y en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición y por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a poner fin al hambre y la malnutrición,

*Reafirmando* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y su plan de acción decenal, que constituyen el marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, su programa continental incorporado en las resoluciones de la Asamblea General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados del 42º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 12 al 15 de octubre de 2015<sup>17</sup>, tomando nota de la aprobación del Comité de los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios, de carácter voluntario, en 2014<sup>18</sup>, y recordando sus Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional<sup>19</sup>,

*Observando con aprecio* la labor realizada por los órganos y las organizaciones internacionales competentes, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) respecto del desarrollo agrícola, el aumento de la seguridad alimentaria y la obtención de mejores resultados en materia de nutrición,

*Acogiendo con beneplácito* la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 23º período ordinario de sesiones, y acogiendo con beneplácito también la estrategia y la hoja de ruta de la Unión Africana para facilitar el cumplimiento de los Compromisos de Malabo sobre la Agricultura, de 2014, presentados en el 24º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en enero de 2015,

*Reafirmando* que la agricultura sigue siendo un sector fundamental y clave para los países en desarrollo y observando la importancia de tratar de eliminar todas las formas de proteccionismo y cumplir los compromisos contraídos para entablar negociaciones amplias encaminadas a lograr un mayor acceso a los mercados, una reducción sustancial de las medidas de apoyo nacional que distorsionan el comercio y la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación y de disciplinas respecto de todas las medidas de exportación con efectos equivalentes,

---

<sup>17</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2017/19.

<sup>18</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2015/20, apéndice D.

<sup>19</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

de conformidad con el mandato del Programa de Trabajo de Doha<sup>20</sup>, el marco aprobado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio el 1 de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005,

*Reafirmando también* que todos tienen derecho a alimentos suficientes, nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todos a no sufrir hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente las facultades físicas y mentales, y subrayando que es necesario hacer un esfuerzo especial por satisfacer las necesidades nutricionales, en particular de las mujeres, los niños, las personas de edad, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y de quienes viven en situaciones de vulnerabilidad,

*Reiterando su profunda preocupación* porque, según las estimaciones más recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, unos 793 millones de personas, uno de cada nueve habitantes del planeta, padecen hambre crónica y el 98% de las personas hambrientas vive en países en desarrollo, observando con preocupación que este número sigue siendo especialmente alto y observando también que el retraso del crecimiento es un problema importante a que deben hacer frente los Estados Miembros,

*Reiterando su profunda preocupación también* por la inseguridad alimentaria y la desnutrición que siguen afectando a millones de personas, en particular en el África Subsahariana,

*Reiterando* la necesidad urgente de adoptar medidas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en la seguridad alimentaria, así como a las causas profundas de la inseguridad alimentaria y la malnutrición,

*Reiterando también* la importancia que reviste, entre otras cosas, el empoderamiento de las mujeres, los jóvenes y los pequeños agricultores y agricultores familiares de las zonas rurales como agentes fundamentales para mejorar el desarrollo agrícola y rural y la seguridad alimentaria, así como los resultados en materia de nutrición,

*Acogiendo con beneplácito* la observancia del Año Internacional de los Suelos en 2015 y el Día Mundial del Suelo, el 5 de diciembre, para aumentar el conocimiento y la comprensión de la importancia de la tierra para la seguridad alimentaria y las funciones esenciales de los ecosistemas, y aguardando con interés la celebración del Año Internacional de las Legumbres, 2016, para aumentar la conciencia sobre los beneficios nutricionales de las legumbres como parte de la producción sostenible de alimentos orientada a la seguridad alimentaria y la nutrición,

*Acogiendo con beneplácito también* la realización de la Expo Milán 2015, cuyo tema fue “Nutrir al planeta, energía para la vida”, así como los esfuerzos de los participantes para atraer la atención del público en general sobre la importancia de la seguridad alimentaria y la nutrición mundiales,

*Tomando nota con aprecio* del documento titulado *Achieving Zero Hunger: the Critical Role of Investments in Social Protection and Agriculture* (“Objetivo Hambre Cero: el papel decisivo de las inversiones en protección social y

---

<sup>20</sup> Véase [A/C.2/56/7](#), anexo.

agricultura”), publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos en julio de 2015, y del documento titulado *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2015: La protección social y la agricultura: romper el ciclo de la pobreza rural*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y observando que el tema del Día Mundial de la Alimentación en 2015 es “Protección social y agricultura para romper el ciclo de la pobreza rural”,

*Reconociendo* la necesidad de aumentar la inversión pública y privada en el sector de la agricultura para, entre otras cosas, combatir el hambre y la malnutrición y promover el desarrollo rural y urbano sostenible,

*Tomando nota* de los informes del Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre el agua para la seguridad alimentaria y la nutrición, las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles, la pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición,

*Recordando* el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y sus principios rectores<sup>21</sup>, y recordando también su promoción de las actividades periódicas de preparación, respuesta y recuperación, en los planos nacional y local, con miras a asegurar una respuesta rápida y eficaz a los desastres y los desplazamientos conexos, incluido el acceso a alimentos esenciales y suministros de socorro no alimentario, según las necesidades locales, según proceda, Resolución [69/283](#),

*Recordando también* que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo que la consecución del segundo Objetivo y de las metas interrelacionadas de otros Objetivos de Desarrollo Sostenible será fundamental, entre otras cosas para poner fin al hambre y todas las formas de malnutrición,

*Acogiendo con beneplácito* la puesta en marcha, en la Expo de Milán el 22 de octubre de 2015, del Programa de Sistemas Alimentarios Sostenibles del marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles<sup>22</sup>, que tiene por objeto acelerar el cambio hacia sistemas alimentarios más sostenibles,

*Destacando* la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>23</sup>;
2. *Destaca* la importancia de que se siga examinando la cuestión de la agricultura, el desarrollo, la seguridad alimentaria y la nutrición y alienta a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a que tengan debidamente en cuenta esta cuestión al aplicar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>24</sup>;

<sup>21</sup> Resolución [69/283](#), anexo II.

<sup>22</sup> [A/CONF.216/5](#), anexo.

<sup>23</sup> [A/70/333](#).

<sup>24</sup> Resolución [70/1](#).

3. *Reitera* que es importante que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición es un desafío mundial y una responsabilidad política nacional y que los planes para afrontar ese problema en el contexto de la erradicación de la pobreza deben ser elaborados, formulados, asumidos y dirigidos por cada país y estar basados en consultas con todos los principales interesados a nivel nacional, según proceda, e insta a los Estados Miembros, especialmente a los afectados, a hacer de la seguridad alimentaria y la nutrición una alta prioridad y a reflejar ese hecho en sus programas y presupuestos nacionales;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo al Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y su marco de resultados, que es un componente integral del Programa y que ofrece orientaciones sobre la planificación y ejecución de los programas de inversión;

5. *Acoge con beneplácito* el mayor compromiso político de los Estados Miembros para combatir el hambre y la desnutrición y, a ese respecto, acoge con beneplácito el movimiento para el Fomento de la Nutrición y alienta a los Estados Miembros a que participen en él a nivel mundial y nacional a fin de seguir reduciendo el hambre en todo el mundo y todas las formas de desnutrición, en particular de las mujeres, especialmente las embarazadas y lactantes, y de los niños menores de dos años;

6. *Acoge con beneplácito también* las seis metas globales de nutrición fijadas por la Asamblea Mundial de la Salud para hacer frente a la malnutrición global<sup>25</sup>;

7. *Toma nota* del Pacto Mundial sobre Nutrición para el Crecimiento, firmado por más de 100 países, empresas y organizaciones de la sociedad civil con miras a reducir el número de niños con retraso en el crecimiento en 20 millones, a más tardar en 2020, y de los compromisos financieros contraídos para apoyar este objetivo, así como el segundo evento de Nutrición para el Crecimiento, que tendrá lugar en 2016;

8. *Acoge con beneplácito* la iniciativa “Reto del Hambre Cero” del Secretario General y el objetivo de lograr un mundo en que nadie pase hambre, y toma nota de los avances realizados en la mejora de la cooperación, coordinación y coherencia entre todos los interesados para superar el problema del hambre y la malnutrición;

9. *Destaca* la necesidad de aumentar la producción agrícola sostenible y la productividad a nivel mundial, teniendo en cuenta la diversidad de condiciones y sistemas agrícolas, en particular mejorando los mercados y los sistemas de comercialización y procurando velar por su funcionamiento y estrechando la cooperación internacional, sobre todo en favor de los países en desarrollo, y mediante el incremento de la inversión pública y privada en la agricultura sostenible, la ordenación de las tierras y el desarrollo rural y observa que los beneficios que reporta ese tipo de inversión y colaboración pública y privada también deben alcanzar, cuando proceda, a los pequeños agricultores locales en la promoción de la seguridad alimentaria, la obtención de mejores resultados en materia de nutrición y la reducción de las desigualdades;

---

<sup>25</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WHA65/2012/REC/1, anexo 2.

10. *Reconoce* la necesidad de aumentar la resiliencia de la producción agrícola y de alimentos al cambio climático y alienta a que se tomen medidas en todos los niveles para apoyar prácticas agrícolas que se adapten al clima, como la agrosilvicultura, la agricultura de conservación, los planes de ordenación de los recursos hídricos, el uso de semillas resistentes a la sequía y a las inundaciones y la gestión sostenible del ganado, y medidas para aumentar la resiliencia de los grupos vulnerables y los sistemas alimentarios, que también pueden tener efectos positivos más amplios, poniendo de relieve que la adaptación al cambio climático es un motivo de preocupación y un objetivo de primer orden para todos los agricultores y productores de alimentos, especialmente los pequeños productores y los productores de empresas familiares;

11. *Reconoce también* las conclusiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en París del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2015, observando los efectos adversos del cambio climático sobre la seguridad alimentaria;

12. *Reafirma* la necesidad de promover, mejorar y apoyar una agricultura más sostenible, incluidos los cultivos, el ganado, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, que mejore la seguridad alimentaria, erradique el hambre y sea económicamente viable y que a la vez conserve las tierras, el agua, los recursos genéticos vegetales y animales, la diversidad biológica y los ecosistemas y aumente la resiliencia al cambio climático y a los desastres naturales, y reconoce la necesidad de mantener los procesos ecológicos naturales que sustentan los sistemas de producción de alimentos sostenibles y eficientes y velan por la seguridad alimentaria;

13. *Acoge con beneplácito* la Declaración de Roma sobre la Nutrición<sup>2</sup>, así como el Marco de Acción<sup>3</sup>, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los gobiernos pueden utilizar, según proceda;

14. *Reconoce* que los sistemas alimentarios tienen un papel fundamental que desempeñar en la promoción de una alimentación sana y la mejora de la nutrición y acoge con satisfacción el establecimiento de políticas nacionales encaminadas a erradicar la malnutrición en todas sus formas y a transformar los sistemas alimentarios a fin de aprovechar la dieta nutritiva al alcance de todos, reafirmando al mismo tiempo que es preciso fortalecer los sistemas de salud, agua y saneamiento simultáneamente para poner fin a la malnutrición;

15. *Reafirma* el papel crucial de los ecosistemas marinos saludables y de la agricultura, la pesca y la acuicultura sostenibles para mejorar la seguridad alimentaria y el acceso a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, y para proporcionar medios de subsistencia a millones de personas, en particular los habitantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

16. *Reconoce* que los programas y medidas de protección social son eficaces para reducir la pobreza y el hambre;

17. *Alienta y reconoce* los esfuerzos en todos los niveles para establecer y reforzar medidas y programas de protección social, incluidas redes de seguridad social y programas de protección nacionales para los necesitados y vulnerables, como programas de trabajo a cambio de alimentos o de dinero en efectivo, programas de transferencia de efectivo y vales, programas de alimentación escolar y programas de nutrición maternoinfantil y, a ese respecto, subraya la importancia de aumentar las inversiones, crear capacidad y desarrollar sistemas;

18. *Pide* que se elimine la disparidad entre los géneros en el acceso a los recursos productivos en la agricultura, observando con preocupación que esa disparidad persiste en relación con muchos bienes, insumos y servicios y destaca la necesidad de invertir y de redoblar los esfuerzos por empoderar a las mujeres, en particular las mujeres rurales, para que puedan satisfacer sus propias necesidades alimentarias y nutricionales y las de sus familias, promover un nivel de vida adecuado para ellas, así como condiciones de trabajo dignas y garantizar su seguridad personal, pleno acceso a la tierra y los recursos naturales y acceso a los mercados locales, regionales y mundiales;

19. *Sigue profundamente preocupada* por la inseguridad alimentaria y la desnutrición recurrentes en distintas regiones del mundo y sus persistentes efectos negativos en la salud y la nutrición, especialmente en el África subsahariana, y a este respecto subraya la necesidad urgente de actuar en forma conjunta a todos los niveles para encarar de manera coherente y efectiva esa situación;

20. *Reconoce* la importante función que desempeñan los pueblos indígenas y los pequeños agricultores y sus conocimientos y sistemas tradicionales de suministro de semillas en la conservación de la diversidad biológica y en los esfuerzos por garantizar la seguridad alimentaria y una mejor nutrición;

21. *Toma nota* del informe de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre su 39º período de sesiones<sup>26</sup> así como el informe del Comité de Agricultura sobre su 24º período de sesiones<sup>27</sup>, en los que se expresa apoyo al concepto de Sistemas Ingeniosos del Patrimonio Agrícola Mundial y se reconoce la contribución de los Sistemas al patrimonio cultural, la diversidad biológica y el desarrollo sostenible;

22. *Pone de relieve* la necesidad de revitalizar el sector de la agricultura, promover el desarrollo rural y tratar de garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición, especialmente en los países en desarrollo, de manera sostenible, lo cual reportará grandes beneficios para todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y subraya la importancia de que se adopten las medidas necesarias para atender mejor las necesidades de las comunidades rurales, entre otros medios, dando más acceso a los productores agrícolas, en particular los pequeños productores, las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y las personas que viven en situaciones vulnerables, a créditos y otros servicios financieros, mercados, regímenes seguros de tenencia de la tierra, servicios sociales y de atención de la salud, educación, capacitación, conocimientos y tecnologías apropiadas y asequibles, en particular para el riego eficaz, la reutilización de las aguas residuales tratadas y la captación y el almacenamiento de agua;

23. *Reconoce* la creciente necesidad de adoptar medidas para luchar contra el hambre y la malnutrición entre los pobres de las zonas urbanas;

24. *Reafirma* la necesidad de tratar de adoptar un enfoque amplio y doble de la seguridad alimentaria y la nutrición consistente en la adopción de medidas directas para combatir el hambre de los grupos más vulnerables de forma inmediata y programas a mediano y largo plazo en materia de agricultura sostenible, seguridad alimentaria y nutrición y desarrollo rural para eliminar las causas profundas del

---

<sup>26</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2015/REP.

<sup>27</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2015/21.

hambre y la pobreza, entre otras cosas mediante la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional;

25. *Reafirma también* la necesidad de promover una ampliación significativa de las investigaciones en materia de alimentos, nutrición y agricultura, servicios de extensión, capacitación y educación, así como de los fondos para dichas investigaciones procedentes de todas las fuentes, con el fin de aumentar la productividad y sostenibilidad agrícolas y fortalecer así la agricultura como sector clave para promover el desarrollo y crear una resiliencia que permita recuperarse mejor de las crisis y perturbaciones, entre otras cosas reforzando la labor del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional reformado para mejorar sus efectos en el desarrollo, prestando apoyo a los sistemas de investigación, las universidades públicas y las instituciones de investigación nacionales, y promoviendo la transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, el intercambio voluntario de conocimientos y prácticas y de investigaciones para adaptarse al cambio climático y mitigar sus efectos y dar más acceso equitativo a los resultados de las investigaciones y a las tecnologías en condiciones convenidas mutuamente en los planos nacional, regional e internacional, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo la preservación de los recursos genéticos;

26. *Destaca* que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá la agricultura y el desarrollo rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria y la nutrición en todo el mundo, e insta a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, especialmente los pequeños agricultores, incluidas las mujeres, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales;

27. *Destaca también* la necesidad de seguir estrechando la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, las comisiones regionales y todas las demás entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y las entidades comerciales y económicas internacionales, incluso con el apoyo del Equipo de Tareas de Alto Nivel del Secretario General sobre la Seguridad Alimentaria y Nutricional Mundial, de conformidad con sus respectivos mandatos y con el fin de aumentar su eficacia, así como la necesidad de estrechar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición sostenibles;

28. *Reconoce* la contribución hecha hasta ahora por los sistemas de alerta temprana, y subraya que hay que hacerlos más fiables y oportunos a nivel nacional, regional e internacional, prestando atención especial a los países particularmente vulnerables a las fluctuaciones bruscas de los precios y a las emergencias alimentarias;

29. *Destaca* la necesidad de reducir considerablemente las pérdidas después de la cosecha y la pérdida y el desperdicio de alimentos por otros conceptos en toda la cadena de suministro de alimentos mediante, por ejemplo, una mayor promoción de prácticas de recolección apropiadas, el procesamiento agroalimentario, instalaciones apropiadas para el almacenamiento y el envasado de alimentos y el fomento de modalidades de consumo sostenibles;

30. *Reafirma* el importante papel y el carácter inclusivo del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial como organismo fundamental para tratar la cuestión de la seguridad alimentaria y la nutrición mundiales y señala que el Comité podría contribuir a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a poner fin al hambre y la malnutrición;

31. *Alienta* a los países a que den la debida consideración a la difusión, promoción y aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional<sup>19</sup>, así como los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios<sup>18</sup>, también de carácter voluntario, aprobados por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en 2012 y 2014, respectivamente;

32. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que no se deje atrás a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

33. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición”, a menos que se acuerde otra cosa en los debates relativos a la revitalización de la Segunda Comisión.

*81ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2015*